



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las -18:30 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0022/20201 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXV LEGISLATURA LOCAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDÓ LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIÁ ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

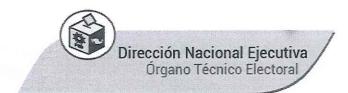
FERNANDO DE JESUS CHAPARRO

HERNANDEZ

INTEGRANTE







ACUERDO ACU/OTE-PRD/0022/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE CUAL SE APRUEBAN; EL LIBRO Y FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LXV LEGISLATURA LOCAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

#### ANTECEDENTES

- El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
- 2. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
- 3. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
- El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

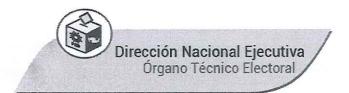
PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampaña		
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021		
1-A	Sonora	23 de enero de 2021		
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco,	31 de enero de 2021		









		내용 가득 살아 가는 그 그 그는 것은 것이 어디를 받았다.
	Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	
3	Coahuila. Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021



(...)

A fin de darle eficacia a la medida que se toma, se ajusta el plazo de inicio de las precampañas federales, para que comiencen el 23 de diciembre de 2020. Por su parte, el periodo para recabar apoyo ciudadano para diputaciones federales dará inicio el 3 de diciembre de 2020.

- 5. Quince de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo emitió el Acuerdo IEEH/CG/361/2020 donde se aprueba el calendario electoral del proceso Electoral local 202-2021 para le elección de diputadas y diputados
- **6.** El día veintiuno de octubre del dos mil veinte, del Consejo General del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria dio inicio al Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- 7. El día nueve de septiembre del dos mil veinte con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 17, fracción II, 24 fracción II en su párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- 8. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:
- 9. El quince de noviembre del dos mil veinte, este órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL."
- 10. El veinte de noviembre del dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO 60/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLICUÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES ORDINARIOS 2020-2020, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS REGISTROS".
- 11. Que el día 6 de diciembre del dos mil veinte, se llevó a cabo el segundo pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo.
- 12. Que el día quince de diciembre del año dos mil veinte, ingreso mediante oficialía de partes de







este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 522,



- A. CONVOCATORIA AL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL ESTADO DE HIDALGO, A CELEBRARSE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD VIRTUAL, CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.
- B. RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DELPARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO AL METODO DE LECCION AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020–2021 DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO, DIPUTADOS DE MAYORÍARELATIVA.
- C. RESOLUTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DELPARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

En virtud de los citados antecedentes y

#### CONSIDERANDO

- Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
- 2 Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
- 3 Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
- 4 Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
- 5 Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios
- 6 Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.





## Somos la verdadera opción de la gente



#### ACU/OTE-PRD/0022/2021



- Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular
- **8** Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
- 9 Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 10 Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 11 Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- 12 Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
- 13 Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 14 Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
- 15 Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:







### Somos la verdadera opción de la



ACU/OTE-PRD/0022/2021

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

- 9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;
- 10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

 $(\ldots)$ 

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

- 24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.
- 16 Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa: Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:
  - a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

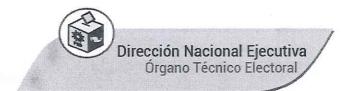
n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea



6







remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;



o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.
- 17 Que el día 15 de diciembre el instituto estatal electoral de Hidalgo como lo indica el acuerdo IEEH/CG/359/2020 por el que se aprueban las Convocatorias dirigida a partidos políticos candidaturas comunes o coaliciones registradas ante el consejo general de este instituto, para que postulen candidatos y candidatas para contender para los cargos de 18 diputadas y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del congreso local en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Hidalgo.
- 18 Que el artículo 21 de lay electoral del estado de Hidalgo donde Los Partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación Ciudadana en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos de acuerdo con los programas principios de ideas que postulan hacer posibles el acceso de estos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio universal, libre secreto y directo de esta ley determina las formas específicas de su intervención en el proceso electoral de Ley Electoral del Estado de Hidalgo, en su numeral 1 y 2 de la ley general de instituciones y procedimientos políticos 2.- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de la representación local y municipal y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan el sufragio universal, libre, secreto y directo. 3.- Las organizaciones o agrupaciones que pretendan constituirse en partido político para participar en las elecciones estatales deberán tener registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Estatal Electoral, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y de esta Ley según corresponda.
- 19 Que en artículo 51 De la Ley Electoral del estado de Hidalgo que los partidos políticos nacionales deberán inscribir su registro ante el Instituto Electoral de Hidalgo.
- 20 Que Artículo 3 bis. en su numeral 1 inciso e) Aspirante a precandidata o precandidato: La ciudadana o ciudadano que decide contender al interior de un determinado partido político, con el fin de alcanzar su registro como persona precandidata dentro de un proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular.
- 21 Que al ser este Órgano Técnico Electoral responsable de la organización de los procesos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, que contempla la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 43, numeral 1, inciso d); consecuentemente responsable del registro de aspirantes a precandidaturas o candidaturas en los procesos electorales internos tal como lo disponen los artículos 44, numeral 1, fracción I de la antes mencionada Ley; 139



7









del Estatuto; 6 y 46 del Reglamento de Elecciones; y ante la situación de general del país en razón a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020.

- 22 Que al ser este órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Extraordinaria, ésta aprobó el Acuerdo referido inmediatamente con antelación, mediante el Acuerdo de clave 60/PRD/DNE/2020, en el cual se ratifica el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL".
- 23 Que el día veinte de noviembre del año dos mil veinte, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 522, RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.
- 24 Que en términos del acuerdo identificado con clave ACU/OTE-PRD/208/2020, el proceso de registro de personas aspirantes a las precandidaturas para los procesos federales y locales que se realicen a partir del día 18 de noviembre de 2020, se realizará a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES 2020-2021.
- 25 Que se propone que el libro único de registró, el cual deberá de ser de uso exclusivo de la Delegación Electoral, designada por el Órgano Técnico Electoral, el cual se acompaña al presente acuerdo como anexo 1.
- 26 Que el documento convocante en su base II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR a la letra dice:

#### II. DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;

1. Dieciocho fórmulas de personas propietarias y suplentes a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa a integrar la LXV Legislatura del Estado de Hidalgo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DISTRITO LOCAL	CABECERA
1	ZIMAPÁN
II	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES
Ш	SAN FELIPE ORIZATLÁN
IV	HUEJUTLA DE REYES
V	IXMIQUILPAN













DISTRITO LOCAL	CABECERA
VI	HUICHAPAN
VII	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ
VIII	ACTOPAN
IX	METEPEC
X	APAN
XI	TULANCINGO DE BRAVO
XII	PACHUCA DE SOTO
XIII	PACHUCA DE SOTO
XIV	TULA DE ALLENDE
XV	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
XVI	TIZAYUCA
XVII	VILLAS DEL ALAMO
XVIII	TEPEAPULCO

- 2. Doce fórmulas de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional a integrar la XLV Legislatura del Estado de Hidalgo.
- **27** Que, el documento convocante en su base V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS a la letra dice:

#### V. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS.

- 1. El registro de aspirantes a las precandidaturas señalados en la base II de la presente convocatoria para los cargos de Diputadas y Diputados Locales será el siguiente:
- a) Periodo de registro de precandidaturas a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa: dentro del lapso del 08 de enero al 12 de enero del 2021.
- b) Periodo de registro de precandidaturas a las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional: dentro del lapso del 08 de enero al 12 de enero del 2021.
- c) 1.1 Periodo de subsanación de precandidaturas a las Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa: dentro del lapso del 14 de enero al 15 de enero 2021.
- d) 1.2 Periodo de subsanación de precandidaturas a las Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional: dentro del lapso del 14 de enero al 15 de enero 2021.
- e) Las Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de personas propietarias y suplentes, la suplencia deberá ser del mismo género que la persona propietaria, salvo en el caso de que la propietaria sea del género hombre, la suplencia podrá ser indistintamente del género hombre o mujer, la suplencia deberá contar con la misma acción afirmativa acreditada por la propietaria, en caso contrario no se tendrá reconscida.
- 2.- Las solicitudes de las personas que aspiran a una Precandidatura a Diputación Local, por mayoría relativa y representación proporcional se presentarán a través del SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, bajo el procedimiento establecido en los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021:
- a) Durante el periodo de registro, deberán remitir vía correo electrónico solicitud de folio para el registro de las precandidaturas que se trate.
- b) El Órgano Técnico Electoral, realizará la asignación del folio correspondiente, notificándolo por el correo electrónico que se establezca por la representación en la solicitud de folio.

Las Diputaciones, se registrarán por fórmula de personas propietarias y suplentes.







## Somos la verdadera opción de la gente



#### ACU/OTE-PRD/0022/2021

3.- El Órgano Técnico Electoral al momento de recibir una solicitud de registro de las precandidaturas, extenderá un acuse de recibo, el cual deberá de contar al menos con los siguientes datos:



- a) el número de folio;
- b) La fecha y hora de la recepción de la solicitud de registro;
- c) Relación de los documentos que se acompañan a la solicitud de registro;
- d) Nombre completo y apellidos de la persona que entrega la solicitud de registro; y
- e) Nombre completo y apellidos de la persona que recibe la solicitud de registro.

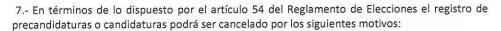
En la presentación de la solicitud de registro, para efectos de acreditar el carácter de la representación, se deberá acompañar el nombramiento signado por la persona aspirante a la precandidatura.

- 4.- Si la solicitud de registro no reúne los requisitos establecidos en el instrumento convocante El Órgano Técnico Electoral, al momento de recibir la solicitud, orientará y señalará a quien solicite el registro sobre el incumplimiento de los mismos, lo que hará constar en el acuse que se extienda, debiendo señalar aquellas deficiencias o documentos faltantes. Se contará con un plazo máximo de dos días para subsanar las mismas, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación que se cuente.
- 5.- En caso de no subsanar dentro del plazo concedido se les tendrá por no presentada la solicitud respectiva, negándose el registro;
- 6.- En términos de lo contemplado por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta un día antes de la sesión de la Dirección Estatal Ejecutiva, en la cual designe las candidaturas correspondientes; a toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente, sobre su procedencia o improcedencia.

Para el caso de sustitución por renuncia, el Órgano Técnico Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia.

El Órgano Técnico Electoral hará de conocimiento público y, en particular, a las personas que ostenten la representación de la fórmula O candidatura sobre la renuncia de las personas integrantes de las mismas, notificación que se realizará mediante los Estrados físicos, el correo habilitado por la representación para oír y recibir notificaciones y si existen las condiciones técnicas necesarias en la página web Partido de la Revolución Democrática en el apartado del Órgano, lo anterior a efecto de que la persona que ostente la representación de la fórmula o candidatura esté en condiciones de efectuar las sustituciones de las personas que renunciaron dentro de los plazos legales establecidos en el Reglamento de Elecciones.



- a) Cuando la mayoría de las personas que integren una fórmula presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro horas;
- b) Por inhabilitación de la totalidad o la mayoría de los integrantes y que haya sido decretada por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;
- c) Cuando la totalidad de integrantes presenten su renuncia, la cual haya sido ratificada ante el Órgano Técnico Electoral sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas;
- d) Cuando a la totalidad o mayoría de las personas que integren fórmula se les cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o del Listado Nominal o renuncien a su calidad de persona afiliada al Partido;
- e) Por violación grave a las reglas de campaña o precampaña, sancionado por los órganos jurisdiccionales competentes o la autoridad administrativa federal;
- f) Por muerte de alguna de las personas que integren la fórmula, previa acreditación de dicha circunstancia con acta de defunción ante el Órgano Técnico Electoral, sin que se realicen las sustituciones correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; y
- g) Por resolución del Órgano de Justicia Intrapartidaria o algún Tribunal Electoral del ámbito que corresponda.













En caso de que a alguna de las personas que ostente una precandidatura se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la precandidatura, se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; en caso de ser una fórmula la precandidatura que subsista en su integración podrá presentar solicitud de registro para sustituir la ausencia.

Una vez electas las candidaturas y se le suspenda la vigencia de sus derechos como persona afiliada, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitada, fallezca, renuncie a la candidatura se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente Base; la Dirección Estatal Ejecutiva, conjuntamente con la Dirección Nacional Ejecutiva, determinará quién ocupará dicha candidatura, con fundamento en lo establecido en el inciso a) fracción XVI del artículo 39 del Estatuto correlacionado con el artículo 85 del Reglamento de Elecciones.

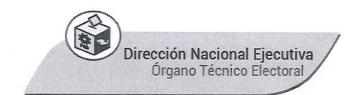
- 8.- El Órgano Técnico Electoral dependiente de la Dirección Nacional Ejecutiva comprobará la vigencia de derechos partidarios de las personas afiliadas al Partido y que aspiren a una precandidatura previo a la elaboración del proyecto de acuerdo de otorgamiento de registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Elecciones.
- 9.- En lo que respecta a la aprobación del acuerdo correspondiente sobre las solicitudes de registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.
- 10. Las personas que se desempeñen en el servicio público y representantes populares que aspiren a precandidaturas de elección popular, deberán observar los tiempos y términos establecidos para la separación de su encargo, en apego a la Constitución y el Código Electoral, ambos del Estado de Hidalgo.
- 11. De ser el caso, cuando las personas aspirantes a precandidaturas a los diversos cargos de elección popular que hayan presentado su solicitud de registro, lleguen al acuerdo de lograr una candidatura de unidad, lo comunicarán por escrito al Órgano Técnico Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes, subsistiendo su obligación de dar cumplimiento a la presentación de su informe de gastos de precampaña en materia de fiscalización.
- 12. Los aspirantes externos competirán en igualdad de condiciones con los aspirantes que sean personas afiliadas al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 67 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, debiendo observar en todo momento la normatividad interna de este instituto político.
- 13. El Órgano Técnico Electoral, en términos de los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, contará con un día para la revisión de las documentales, remitidas por las personas aspirantes o sus representaciones a través del Sistema de Registro en Línea de Precandidaturas; así como para la emisión y remisión de los correspondientes acuses de registro, a través los medios digitales priorizando el correo electrónico proporcionado en el Formato Único de Registro para oír y recibir notificaciones, o en su caso podrán ser entregados de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Órgano Técnico Electoral.
- 14. El Órgano Técnico Electoral, a través de acuse de registro, señalará sobre el cumplimiento de los requisitos, las deficiencias o documentos que faltaren; haciendo el requerimiento para aclaraciones o para subsanar errores, otorgando un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, para que se aclare o subsane las deficiencias señaladas, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente, negándole el registro o teniéndosela por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.
- 28 Que, para el registro de aspirantes a las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a las, Diputaciones a integrar la LXV Legislatura Local del Estado de Hidalgo para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, se proponen los siguientes:

#### FORMATOS DE REGISTRO

- a) Formato para la Solicitud de folio de Registro;
- b) Formato de Representante Financiero;
- c) Informe capacidad Financiera del INE;
- d) Formato de Carta Compromiso de externos;







- e) Currículo Vitae Público;
- f) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de mayoría relativa;
- g) Formato Único de Registro, para la diputación por el principio de representación proporcional;



- 29 Que la Carta Compromiso Protocolo, la Carta Compromiso del Pago de Cuotas Ordinarios y Extraordinarias, se encuentran insertas dentro del Formato Único de Registro, por lo que, para dar cumplimiento a dicho requisito, todos los aspirantes a precandidatos deberán firmarla a efecto de cumplir con lo establecido en la base IV DE LOS REQUISITOS, del instrumento Convocante.
- 30 Que la Declaración Patrimonial será entregada a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la base IV DE LOS REQUISITOS, numeral 5, párrafo segundo, inciso g), del instrumento convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

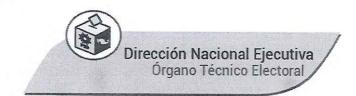
#### ACUERDO

- PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 25, SE TIENE POR APROBADO LIBRO ÚNICO DE REGISTRÓ, EL CUAL SERÁ DE SER DE USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.
- SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 39 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 28 SE DA CUENTA QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE NUMERO DE FOLIO SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ote@prd.org.mx.
- TERCERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 39 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

www.prd.org.mx f /PartidodelaRev







APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIOO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL CONSIDERANDO 27 EN LOS NUMERALES 1,2,3,4 Y 7 SE DA CUENTA QUE EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021 EN EL ESTADO DE HIDALGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS PARA EL PROCESO FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.

CUARTO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 39 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; EL 4 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES APROBADO POR EL DÉCIMO NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; LO DIPUESTO EN LOS ACUERDOS DE NOMENCLATURA ACU/OTE-PRD/208/2020 Y 60/PRD/DNE/2020; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESPECIFICO EN EL ACONSIDERANDO 28 SE TIENEN POR APROBADOS LOS FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE FOLIO DE REGISTRO, FORMATO DE REPRESENTANTE FINANCIERO, INFORME CAPACIDAD FINANCIERA DEL INE, FORMATO CARTA COMPROMISO DE EXTERNOS, CURRICULUM VITATE PÚBLICO, FORMATO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, FORMATO ÚNICO DE REGISTRO PARA LA DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; LOS CUALES SE ENCUANTRAN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXOS 2,3,4,5,6,7 y 8.

**NOTIFÍQUESE**. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**. – A la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo.

**NOTIFÍQUESE**. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 07 de enero de 2020.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDÓ LOPEZ DELGADO

**CELIA ITATI GODOY LUGO** 

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE

**INTEGRANTE** 





# LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Diputaciones por los Principios de Mayoria Relativa y de Representación Proporcional en el estado de Hidalgo para el proceso electoral local 2020-2021 que se llevará acabo del día 08 al 12 del mes de Con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 del Estatuto; 1, 4, 6, 36, 45, 46, 47, 51, del Reglamento de Elecciones así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el X enero del año 2021 . El registro se efectuará ante el Organo Tecnico Electoral de la Direccion Eejecutiva Nacional.

		FOLIO			
HORA		FECHA	DIA	MES	айо
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERIO	MAT	MATERNO	номвяе(5)	E(S)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MAI	МАТЕRNO	NOMBRE(S)	ie(s)
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MAI	МАТЕRNO	момвяє(5)	ie(S)
TIPO DE ELECCION					
ESTADO					
FIRMA SOLICITANTE					
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO			
REGISTRO POR PARTE DEL OTE					
OBSERVACIONES		×			









#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

		., a de	de 2021.
ÓRGANO TÉCNICO DEL PARTIDO DE L P R E S E N T E	ELECTORAL A REVOLUCIÓN DEMO	CRÁTICA	
Por este medio y en r vengo a SOLICITAR DEL PARTIDO	FOLIO DE REGISTRO P	PARA ASPIRANTI	el instrumento convocante, ES A PRECANDIDATURA RÁTICA A CARGO
DE	·		
Datos de la Represe	entación:		91/84 25
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave de elector
Número telefónico	Correo electrónico	Domicilio	
lo establecido en los DE PRECANDIDAT PRECANDIDATOS I PROCESOS FEDEF ustedes.	LINEAMIENTOS APLICA FURAS EN EL SIST DEL PARTIDO DE LA F	ABLES PARA EL I EMA DE REG REVOLUCIÓN DE 2021. Sin más p	rónico, de conformidad con PROCESO DE REGISTRO ISTRO EN LÍNEA DE EMOCRÁTICA PARA LOS or el momento, quedo de

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE

V





#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

, a	de de 2021.
ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE	
C cargo de registro de la precandidatura a realizarse el día el Estado de, nomi FINANCIERO	aspirante alaspirante alde2021 en brando como <b>REPRESENTANTE</b>
, en términos de la normatividad aplicabl	le.
Sin más por el momento, quedo de ustedes.	
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA	PARA TODOS!
NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE

\*SE ANEXA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO.







#### Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con \* son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales  *Ambito: Federal *Tipo de Elección:	Ordinario *Tipo de Registro:
	Extraordinario Candidatura
Tipo de candidatura:	Entidad:
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regidu	
Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común	*Sujeto Obligado:
*Número de lista o fórmula:	
⇒atos del Propietario/a de la candidatura	Datos de la Suplencia de la candidatura
Lema de campaña:	
*Clave de elector:	*Clave de elector:
Número de identificador OCR:	Número de identificador OCR:
*Nombre:	*Nombre:*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido	*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido  Sobrenombre:
Sobrenombre:	*Sexo:  Hombre  Mujer
*Sexo: Hombre Mujer  *Lugar de nacimiento:	*Lugar de nacimiento:
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:
*CURP:	*CURP:
*RFC:	*RFC:
*Ocupación:	*Ocupación:
*Tiempo de residencia en el domicilio:	*Tiempo de residencia en el domicilio:
*¿Realizará precampaña/campaña?	
Patos de contacto	Datos de contacto
po de teléfono:   casa   celular   trabajo   Partido Político	*Tipo de teléfono:   casa   celular   trabajo   Partido Político
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:
*Correo electrónico:	*Correo electrónico:  (Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)	(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)
artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento del Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, d	de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en le edimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado un s derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos ciones que me envien y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contrasei tro de Precandidatos y Candidatos.
Aviso de privac	idad simplificado
El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los par el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así co coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de cocumicación con	rtidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consister en integ omo para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalid precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionaries información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos en E INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.
El Aviso de Privacidad Integral está disponible en:https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales (Direction)	In Ejecutiva de Pieriogativas y Pariodo Fontocopy
El ilenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el instituto o	el OPL, según corresponda, aprueben el registro.  Coder (A do las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabo judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.	edor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a





#### Formulario de Aceptación de Registro Informe de Capacidad Económica

Datos Generales	_		
*Tipo de	Elección: Ordinario Extraordinario	*Tipo de Registro:  Precandidatura  Candidatura	a.
Tipo de candidatura: *Entidad / Circun	scripción:	*Tipo de sujeto obligado:	
Sujeto Obligado:	*No. de lista:	*Folio de registro:	
Propietario/a de la candidatura			
Nombre:	Flujo de efectivo		
	Ingresos		
Salario y demás ingresos laborales anuales:			M)
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:			N.F
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:			///
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o	inmuebles: —		
Honorarios por servicios profesionales:	·		M
Otros ingresos:			
Total de ingresos:	<u> </u>		
	Egresos		
Gastos personales y familiares anuales:	·		
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:			
Pago de deudas al sistema financiero anuales:			
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	_		
Otros egresos:	0.		
Total de egresos:		<del></del>	
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):	<del>-</del>		
Ва	alance de activos y pasiv	vos	
	Activos		
Bienes Inmuebles:	1)		
Vehículos:	×		
Otros bienes muebles:	41		
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	<del>-</del>		
Otros activos:			
Total de activos:			
	Pasivos		
Monto adeudo pendiente de pago:			
Otros pasivos:			>
Total de pasivos:	_		/
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	4.1		

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

\*Firma de el / la solicitante de registro





\_\_\_ de \_\_\_\_\_de 2021

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL

#### CARTA COMPROMISO DE PERSONAS ASPIRANTES EXTERNAS

C.C. INTEGRANTES DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.					
PRESENTES.					
en mi calidad de persona aspirante a precandidatura externo, bajo protesta de decir verdad, presento a ustedes, con la finalidad de dar cumplimiento a la BASE SEGUNDA, NUMERAL 2, de los requisitos para candidaturas externas del Partido de la Revolución Democrática para la Elección al cargo de, que mandata el instrumento convocante, la presente carta compromiso.					
Así mismo en caso de resultar electo como candidato, otorgo mi consentimiento para ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2020-2021, de igual forma <b>me comprometo a no renunciar</b> a la candidatura, seguir la línea política, a promover la plataforma electoral y el voto a favor del Partido de la Revolución Democrática.					
En consecuencia, de lo anterior y en cumplimiento del instrumento convocante, así como de la normatividad interna de este instituto político, en caso de resultar electo en el cargo de elección popular, me comprometo a coordinarme con los órganos correspondiente del Partido de la Revolución Democrática y a cumplir con los documentos básicos del mismo.					

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE





#### CURRICULUM VITAE PÚBLICO



**NOMBRE:** 

TIPO DE COMPETENCIA:

AÑO DEL PROCESO:

PUESTO DE REPRESENTACIÓN POR EL QUE COMPITE:

ENTIDAD FEDERATIVA:

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL:

**ESCOLARIDAD:** 

CARRERA GENÉRICA:

**EXPERIENCIA LABORAL** 

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

PERIODO DE INICIO:

PERIODO CONCLUSION:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION:

CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO:

CAMPO DE EXPERIENCIA:

FOTOGRAFÍA









FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO:		
	FSTADO:	HIDALGO

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3,inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

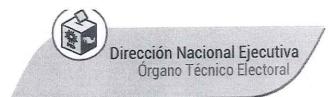
Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Hidalgo, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos.

tramitac	ión de la soli	citud de i	ra que actúen en nuestro registro a nte ante ese Órga	las preca	ndidaturas, y er	i caso de otorga	rnos el reg	gistro,
en	defensa	У	promoción	de	nuestros	intereses,	a	los y como
	cibir notifica	ciones	ETARIO Y SUPI	ENTE re	spectivamente,	señalando como	o domicilio _ y teléfo	para

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.







FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO:				
. 0	10.00		 	

**ESTADO: HIDALGO** 

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestó que durante la campaña para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimiento internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XI y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 212 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

"Articulo 212.

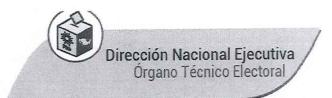
1. Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate. De no retirarse, el Instituto o los Organismos Públicos Locales tomarán las medidas necesarias para su retiro con cargo a la ministración del financiamiento público que corresponda al partido, además de la imposición de la sanción que al respecto establezca esta Ley."

Nos comprometemos a **RETIRAR LA PROPAGANDA DE LA VÍA PÚBLICA** a más tardar tres días después de terminado el periodo de precampaña.

Nos comprometemos a realizar la comprobación de gastos que se eroguen durante la precampaña, con independencia de que obtenga o no la candidatura, a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, siendo responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.







**FORMULA DE ASPIRANTES** 

A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FOLIO: **ESTADO: HIDALGO** 

Nos permitimos manifestar que durante la precampaña y en la campaña para el caso de que obtenga la candidatura al cargo de la diputación al Congreso del Estado de Hidalgo a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, me comprometo a realizar en tiempo y forma, la comprobación de gastos a los rubros antes señalados ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION POR EL PRECANDIDATO (A) A LA DIPUTACION POR PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA **PROPIETARIO** 

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE **PROPIETARIO** 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE









FORMULA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA FOLIO: ESTADO: HIDALGO

NUM, EXT NUM, INT COLONIA	CÓDIGO ENTIDAD FED POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

in the second	NOMBRE DE LAS PERSONAS, ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS	KANTES A LAS	GIA	CLAVE DE ELECTOR		GENER O (H/M)	FECHA DE	LUGAR DE	A/A (JOVEN, MIGRANT E, INDIGEN	NOTIDACTÓN	RFC, CON	GREE	DOMICII IO	TIEMPO DE RESIDENCI A	TEL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	6 LETRA S	6 NÚM.	2 NÚM. 1 LETRA, 3 NUM.				₹						PART.	OF.	

\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\*







teléfono de contacto



#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO

PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO:		
	FSTADO:	HTDALGO

ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTE

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Estatuto; 1, 2, 3,inciso a), c), d), e), h) l) y j) 5 párrafo tercero, 26, 29, 30, 32, 47, 48, 49, 50, y 53 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, así como lo dispuesto en las Bases I, II, IV, y VIII de la convocatoria publicada por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo, en nuestro carácter de aspirantes venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidatos a los cargos de elección popular de: **DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROPIETARIOS Y SUPLENTES RESPECTIVAMENTE**, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja anexa al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este FORMATO ÚNICO de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción afirmativa h) Registro Federal de Causantes (RFC) i) teléfono j) Clave Única de Registro de Población y k) correo electrónico.

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acuse de Recibo de documentos para el registro de las precandidaturas de mérito.

De igual manera, en términos de la reglamentación y normatividad aplicable, declaramos que **ACEPTAMOS LA PRECANDIDATURA** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiéstanos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Hidalgo, el Estatuto, Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en el proceso de selección de la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos.

en la tramitaci	ón de la solicitu	d de nuestro reg	istro a las pre	candida	aturas, y e	n caso de ot	orgarno	วร
Delegaciones CC.	Electorales,	n indistintament en defensa y	promoción	de	nuestros	intereses,	a lo	os os y
manyopiiki -					. ~		com	
para oír y red		ETARIO Y SUP	LENTE respec	ctivame	ente, sena	lando como		IO V

Así mismo, con fundamento en el instrumento convocante, nos comprometemos al puntual pago de **CUOTAS DE CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**, extendiendo poder amplio y bastante al órgano Nacional o Estatal competente, conforme a la normatividad aplicable, para que en ejercicio de su facultad estatutaria, en caso de cualquiera de los suscritos quedáramos

1









#### PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO:		
	ESTADO:	HIDALGO

electos en los cargos por los cuales nos postulamos, realice por vía nominal de nuestro salario, las deducciones del monto correspondiente, previstas en el Estatuto de este Instituto Político.

De conformidad con el instrumento convocante y la normatividad aplicable, manifestó que para el caso de ser electo en la candidatura y ser postulado por el Partido de la Revolución Democrática, me ajustare en todo momento a lo dispuesto en el "PROTOCOLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA", comprometiéndome a no incurrir en ninguna de las conductas ilegales, señaladas en dicho protocolo, lo anterior a efecto de garantizar la más rigurosa evaluación, transparencia y escrutinio público en la selección de candidatos, en razón de ser persona expuesta políticamente.

Declaramos bajo protesta de decir verdad que no hemos sido sancionados o condenados por: violencia doméstica, o de cualquier agresión de género; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; que no hemos sido declarados como deudores o morosos alimentarios, de ser necesario, acreditaremos estar al corriente del pago que cancele en su totalidad la deuda, que no contamos con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios; en caso de que nos sea acreditado alguno de estos supuestos, aceptamos que se nos cancele el registro a través de los procedimiento internos establecidos en la norma intrapartidaria ante el Órgano de Justicia Intrapartidaria y en caso de haber sido electos en una candidatura esta será cancelada y la Dirección Nacional Ejecutiva ejercerá la facultad establecida en la fracción XVI del apartado A, del artículo 39 del Estatuto.

De conformidad con el instrumento convocante en su BASE XI y la normatividad aplicable, con la finalidad de prevenir, atender, y en su caso, sancionar la violencia política en razón de género, nos abstendremos de expresiones que impliquen calumnia, que discriminen o ejerzan actos que constituyan violencia política por razones de género durante la precampaña y en la propaganda política que se utilice durante las mismas, no deberá atentar contra los derechos fundamentales de la honra y dignidad de las personas, ni contener elementos que configuren la violencia política por razones de género.

En cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante nos comprometemos a no realizar actos de precampaña.

Manifestamos expresamente nuestra autorización para hacer uso de nuestros datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Nos ccomprometemos, con independencia de que obtenga o no la candidatura a ser postulada por el Partido de la Revolución Democrática, ante la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, a ser responsable solidario con este instituto político, ante cualquier multa o sanción impuesta por el incumplimiento a la normatividad o lineamientos aplicables y en caso de ser electo como candidato del Partido de la Revolución Democrática, cumpliré en los mismos términos con el compromiso antes vertido.









PLANILLA DE ASPIRANTES
A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

FOLIO:		
	ESTADO:	HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) A LA
DIPUTACION POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACION PROPORCIONAL
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
PRECANDIDATO (A) DIPUTACION
POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACION PROPORCIONAL
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE SUPLENTE









PLANILLA DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL FOLIO: ESTADO: HIDALGO

CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONOS DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS MUNICIPIO **ENTIDAD FED** CÓDIGO POSTAL COLONIA NÚM. INT NÚM. EXT CALLE

TELÉFONO CORREO	PART, OF.		
TJEMPO DE RESIDENCI			
	DOMICILIO		
	CURP		
RFC, CON	HOMOCLAVE		
	OCUPACIÓN		
A/A (JOVEN, MIGRANT E,	ર		
LUGAR DE	NACIMIENTO		
FECHA DE	NACIMIENTO		
GENER O (H/M)			
TÜR	NÚM. 1 LETRA, 3 NUM.		
CLAVE DE ELECTOR	6 NÚM.		
3	6 LETRA S		
RANTES A LAS	NOMBRE(S)		
NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS	APELLIDO MATERNO		
NOMBRED	APELLIDO	11.7	
Cabo		DIP RP PROP	DIP RP Sup

\*\* NOTA IMPORTANTE: Todos los campos deberán ser llenados en su totalidad \*\*



